



ACUERDO MUNICIPAL NRO. 049-2015-MPJB

Jorge Basadre, 23 de Julio del 2015.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de julio del 2015, el expediente administrativo que consta de 61 folios denominado "Mejoramiento de los Servicios del Catastro Municipal, Herramientas de Gestión del Territorio y del Transporte en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre-Tacna", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro.27972, las Municipalidades como órgano de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es atribución del Concejo Municipal aprobar el programa de inversiones, tal como lo señala el numeral 2 del artículo 9 de la Ley Nro.27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que mediante Informe Nro.530-2015-OPP/MPJB, de fecha 17 de Julio del 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, informa sobre la apertura programática del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios del Catastro Municipal, Herramientas de Gestión del Territorio y del Transporte en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" con una inversión de S/.1,179,989.53, debiendo el mismo ser aprobado en Sesión de Concejo.

Que con Informe Nro.375-2015-OAJ-GM-MPJB, de fecha 15 de Julio del 2015, la oficina de Asesoría Jurídica indica la necesidad de incorporar el Proyecto en el Presupuesto Institucional 2015.

Que en Sesión Ordinaria de Concejo del 22 de Julio del 2015, por mayoría, se aprobó la incorporación del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios del Catastro Municipal, Herramientas de Gestión del Territorio y del Transporte en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna".

Que, según los artículos 39, 41 de la ley Nro. 27972, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, los cuales son decisiones referidas a asuntos específicos de interés institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar un determinado acto.

Por lo que estando a lo antes expuesto, con las facultades otorgadas por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la incorporación del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios del Catastro Municipal, Herramientas de Gestión del Territorio y del Transporte en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna". En el Presupuesto Institucional Modificado para el año 2015, por un monto de S/300,000.00 (Trescientos Mil y 00/100 Nuevos Soles) incluidos en el Presupuesto Institucional Modificado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
[Firma]
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE